



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
NESTOR ALEJANDRO ALVAREZ  
OLARTE  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y  
FINANZAS  
Fecha y hora: 06/05/2025 14:51

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000072-2025-SUNAT/8H0000

### FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL MES DE ABRIL



Lima, 06 de mayo de 2025

HECTOR FUERTES  
BALDEÓN  
GERENTE  
06/05/2025 14:48:34



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000288-2024/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, según lo dispuesto en el inciso i) del literal b) del artículo 26 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N.º 001-2025-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD: 0137 0838 8781 9098



Que, mediante Resolución Directoral N.º 0039-2024-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, en el cual se señala como plazo para la Aprobación de Modificaciones en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora correspondiente al mes de abril, hasta el 09 de mayo 2025;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante Informe N.º 000058-2025-SUNAT/8H2100, del 06 de mayo de 2025, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de abril del presente ejercicio son procedentes, y que es necesario formalizar las mismas mediante la aprobación de la resolución correspondiente;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT y en el inciso g) del artículo 193º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado con Resolución De Superintendencia N.º 000159-2024/SUNAT, establece que la División de Presupuesto es la encargada de evaluar y proponer modificaciones al presupuesto de la SUNAT.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2º.** - La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y la Unidad Ejecutora 002: Inversión Pública – SUNAT durante el mes de abril.

**Artículo 3º.** – Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



HECTOR FUERTES  
BALDEÓN  
GERENTE  
06/05/2025 14:48:34



JAVIER MARTIN  
SANCHEZ PARDAVE  
JEFE DE DIVISION  
06/05/2025 12:02:49